



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 35.-** Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 28 de agosto de 2020 se llevó a cabo la Tercer Sesión Ordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), aprobó por unanimidad en los Puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Cuarto. – Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por concepto del Ingreso Propio no recaudado, por la cantidad de \$1'889,194.17 -----

Punto Quinto.- Modificación Programática, Disminución de Metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables"; derivado de la Contingencia Sanitaria en la que nos encontramos desde el mes de marzo de 2020, según Declaratoria de Emergencia de Riesgos Sanitarios. -----

Punto Sexto. – Ampliación Automática al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingreso Propio por Donativos del Patronato, por la cantidad de \$1'424,019.92- -----

Punto Séptimo.- Disminución y Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1'800,000.00- -----

Punto Octavo.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Subsidio Municipal por la Recaudación de 20% de Horas Extras, por la cantidad de \$500,000.00; según Convenio aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2020. -----

Punto Noveno.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Subsidio Municipal por Multas, por el uso indebido de los cajones de estacionamiento de uso exclusivo para personas con discapacidad, por la cantidad de \$125,000.00- -----

Punto Décimo.- Ampliación Automática al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de convenio con DIF Estatal, por la cantidad de \$150,000.00; según Convenio de Coordinación de fecha 30 de junio del presente año, con vigencia del 01 de julio al 30 de noviembre de 2020. -----

2.- Que, en fecha del 22 de septiembre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2568/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1965/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-143/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 05 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que se considerarán partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los Presupuestos de Egresos autorizados en cada ejercicio fiscal a los sujetos de esta Ley. -----

Las partidas que durante el ejercicio de que se trate hayan sido ampliadas en forma automática al amparo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrán ser reducidas ni transferidas a otras partidas del Presupuesto de Egresos, salvo que se trate de ampliaciones automáticas derivadas de transferencias de recursos federales, cuando no se contraponga a sus respectivas reglas de operación. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO. - Que el artículo 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal establece que los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal, estatal y de particulares que se deriven de la celebración de convenios y/o contratos, recursos etiquetados, autorizaciones previas del H. Cabildo, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen las personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales, ampliarán de manera automática la partida de egreso que corresponda. En relación a los ingresos federales es necesaria la creación de un nuevo programa específico o en su caso realizar modificación de indicadores al programa existente de fondo federal ya creado con anterioridad, para cada tipo de recurso recibido, el cual se aprobará de manera automática. -----

DECIMO PRIMERO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1,889,194.17 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), la Ampliación Automática Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1,424,019.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.), la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la Ampliación Automática Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución de Ingresos: Derivado de la Contingencia Sanitaria declarada el pasado 25 de marzo de 2020 y debido a que desde esa fecha se suspendieron los servicios por los cuales se había proyectado generar un Ingreso Propio para la Entidad, nos vemos en la necesidad de solicitar la disminución del Ingreso Propio en los conceptos de: Centros de Desarrollo Comunitario, en los cuales se imparten talleres educativos, artísticos, productivos y deportivos; Grupos Vulnerables, los cuales se obtienen por el programa alimentario que se maneja en SDIF y que a partir del mes de marzo por instrucciones del gobierno del Estado las despensas por las cuales se obtiene el ingreso se están otorgando de manera gratuita, en apoyo a la población en esta contingencia; así mismo en el rubro de Pláticas Prematrimoniales debido a que se suspendieron las pláticas y durante los meses de abril, mayo y junio, no se han obtenido ingresos por este concepto. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DI-DIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
---------	--	------------------------	-------------	-------------------

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

140218	INGRESOS PROPIOS			
	Centro de Desarrollo Comunitarios	2,450,000.00	700,000.00	1,750,000.00
	Grupos Vulnerables	2,000,000.00	789,194.17	1,210,805.83
	Platicas Prematrimoniales	1,700,000.00	400,000.00	1,300,000.00
TOTALES		6,150,000.00	1,889,194.17	4,260,805.83

Lo anterior, derivado de la Contingencia Sanitaria COVID 19 y de la Declaratoria de Emergencia firmada por el Lic. Luis Arturo González Cruz, nos vemos en la necesidad de modificar las metas establecidas durante el 3er Trimestre de 2020, en la mayoría de la actividades del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables", esto debido a la disminución de la afluencia de las personas a los servicios que se otorgan en la Entidad. - - **Solicitud de Disminución de Egresos:** Derivado de la Contingencia Sanitaria declarada el pasado 25 de marzo de 2020 y debido a que desde esa fecha se suspendieron los servicios por los cuales se había proyectado generar un Ingreso Propio para la Entidad, nos vemos en la necesidad de solicitar la disminución de las partidas del Presupuesto de Egresos descritas anteriormente ya que no tendremos la recaudación proyectada para poder ejercer dichas partidas y haciendo un gran esfuerzo por ahorrar es que presentamos las disminuciones. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-DIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.4.4.1.2.1			
	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS			
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	240,000.00	40,000.00	200,000.00
31401	Servicio Telefónico Tradicional	500,000.00	50,000.00	450,000.00
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional, Recreativo y de Bienes Informáticos	640,000.00	10,000.00	630,000.00
32901	Otros Arrendamientos	85,000.00	20,000.00	65,000.00
33101	Servicios Legales y Asesoría en Materia Jurídica, Económica y Contable	100,000.00	55,000.00	45,000.00
33401	Servicios de Capacitación	100,000.00	50,000.00	50,000.00
37201	Pasajes Terrestres	9,000.00	5,000.00	4,000.00
38301	Congresos y Convenciones	50,000.00	29,194.17	20,805.83
44501	Organizaciones no Gubernamentales	70,000.00	70,000.00	0.00
	4.4.4.1.4.1			
	GRUPOS VULNERABLES			
22101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	158,000.00	45,000.00	113,000.00
22103	Alimentación de Personas en Guarderías y Albergues	941,975.31	150,000.00	791,975.31
22105	Agua y Hielo para Consumo	10,000.00	10,000.00	0.00



26101	Humano	1,050,000.00	350,000.00	700,000.00
33602	Combustibles	1,080,000.00	495,000.00	585,000.00
	Servicios de Impresión			
	4.4.4.1.11.1			
	ATENCIÓN A LA FAMILIA	5,000.00	5,000.00	0.00
24201	Cemento y Productos de Concreto			
	4.4.4.1.11.1			
	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	20,000.00	20,000.00	0.00
24201	Cemento y Productos de Concreto			
	4.4.4.1.13.1			
	ATENCIÓN A LA NIÑEZ	52,000.00	25,000.00	27,000.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,134,567.89	200,000.00	934,567.89
22103	Alimentación de Personas en Guarderías y Albergues	85,000.00	30,000.00	55,000.00
22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	5,000.00	5,000.00	0.00
24201	Cemento y Productos de Concreto			
	4.4.4.1.15.1			
	PATRONATO	52,000.00	40,000.00	12,000.00
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	100,000.00	50,000.00	50,000.00
26101	Combustibles	50,000.00	30,000.00	20,000.00
36101	Servicio de Difusión Institucional	9,000.00	5,000.00	4,000.00
37201	Pasajes Terrestres	100,000.00	100,000.00	0.00
38301	Congresos y Convenciones			
TOTALES		6,646,543.20	1,889,194.17	4,757,349.03

Lo anterior, derivado de la Contingencia Sanitaria COVID 19 y de la Declaratoria de Emergencia firmada por el Lic. Luis Arturo González Cruz, nos vemos en la necesidad de modificar las metas establecidas durante el 3er Trimestre 2020, en la mayoría de las actividades del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables", esto debido a la disminución de la afluencia de las personas a los servicios que se otorgan en la Entidad. - - **Solicitud de Ampliación Automática de Ingresos:** De conformidad con el artículo 30 de los Criterios Presupuestales para el Ayuntamiento de Tijuana autorizados para el Ejercicio Fiscal 2020, se solicita la ampliación automática del Ingreso Propio por concepto de Donativo debido a que por las donaciones recibidas al Sistema para el Desarrollo Integral del Familia, se tiene un exceso por dicho concepto y ya que en el artículo anterior se maneja como ampliación automática las donaciones, solicitamos la autorización del trámite. A continuación, se describe lo siguiente: - - - - -

Folio No. AAI-DIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
---------	--	---------------------	------------	-------------------



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

140218	INGRESOS PROPIOS Patronato	3,800,000.00	1,424,019.92	5,224,019.92
TOTALES		3,800,000.00	1,424,019.92	5,224,019.92

Lo anterior, se modifican las metas en los informes establecidos, como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".

Solicitud de Ampliación Automática de Egresos: De conformidad con el artículo 30 de los Criterios Presupuestales para el Ayuntamiento de Tijuana autorizados para el Ejercicio Fiscal 2020, se solicita la ampliación automática en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020 derivado de la ampliación por concepto de donaciones y así distribuirlo en las partidas descritas anteriormente. Dentro de las ampliaciones que más destacan se encuentra las que se hacen a las partidas 21601 Material de Limpieza; 25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Fibras Sintéticas, 25601 Hules, Plásticos y Derivados, estas partidas se amplían con el fin de hacerle frente a la actual pandemia en la que nos encontramos con la compra de insumos para la limpieza, sanitización y prevención de contagio. La partida 44101 Ayudas Sociales se solicita su ampliación con la intención de adquirir bastones, andaderas y demás aparatos ortopédicos como apoyo a las personas con discapacidad. Las partidas que se requieren en la Unidad Administrativa de Atención a la Niñez, se solicitan con el propósito de rehabilitar y dar mantenimiento a las estancias infantiles que administra la Entidad. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio No. AAE-DIF-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.4.4.1.2.1 CONDUCCIÓN DE LAS POLITICAS			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	179,000.00	50,000.00	229,000.00
21601	Materiales de Limpieza	160,000.00	125,000.00	285,000.00
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	20,000.00	50,000.00	70,000.00
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	0.00	15,000.00	15,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	35,000.00	65,000.00	100,000.00
27201	Ropa de Protección Personal	30,000.00	30,000.00	60,000.00
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	200,000.00	50,000.00	250,000.00
33801	Servicio de Vigilancia y Monitoreo	50,000.00	24,019.92	74,019.92
56901	Otros Equipos	60,000.00	40,000.00	100,000.00
	4.4.4.1.4.1 GRUPOS VULNERABLES			
22108	Alimentos para Eventos	0.00	20,000.00	20,000.00
	4.4.4.1.6.1 ATENCION A LA COMUNIDAD			



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

44101	Ayudas Sociales a Personas	1,200,000.00	300,000.00	1,500,000.00
	4.4.4.1.11.1			
	ATENCIÓN A LA FAMILIA			
22103	Alimentación de Personas en Guarderías y Albergues	123,456.80	150,000.00	273,456.80
	4.4.4.1.13.1			
	ATENCIÓN A LA NIÑEZ			
21601	Material de Limpieza	34,000.00	25,000.00	59,000.00
24201	Cemento y Productos de Concreto	5,000.00	50,000.00	55,000.00
24601	Material Eléctrico	12,000.00	20,000.00	32,000.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	14,000.00	50,000.00	64,000.00
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	0.00	50,000.00	50,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	0.00	100,000.00	100,000.00
35101	Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales	50,000.00	210,000.00	260,000.00
TOTALES		2,172,456.80	1,424,019.92	3,596,476.72

Lo anterior, no se modifican las metas en los informes establecidos, como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Disminución de Egresos: Derivado de los ajustes en el programa de austeridad y ahorro instruidos por la Dirección de esta Entidad y como parte de la reestructura en la plantilla de Honorarios Asimilados a Salarios, es posible disminuir el presupuesto en la partida 12101 Honorarios Asimilables a Salarios, ya que en las unidades administrativas correspondientes se contará con recurso suficiente para la remuneración al personal contratado por Honorarios. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-DIF-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
12101	4.4.4.1.6.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Honorarios Asimilables a Salarios	2,877,925.79	500,000.00	2,377,925.79
12101	4.4.4.11.3.1 ATENCIÓN A LA NIÑEZ Honorarios Asimilables a Salarios	7,227,483.64	1,000,000.00	6,227,483.64
12101	4.4.4.11.5.1 PATRONATO Honorarios Asimilables a Salarios	399,562.27	300,000.00	99,562.27
TOTALES		10,504,971.70	1,800,000.00	8,704,971.70

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

Solicitud de Ampliación de Egresos: La ampliación solicitada en las unidades administrativas Conducción de las Políticas y Atención a Grupos Vulnerables, se hace con la finalidad de cubrir la disminución que se tuvo que realizar por concepto del Ingreso Propio que no se podrá recaudar, para poder continuar con la operación de la Entidad, principalmente. La ampliación que se solicita en la unidad administrativa Atención a la Niñez, se hace con el fin de contar con presupuesto suficiente para la reparación y mantenimiento de los CDIC, Centros de Desarrollo Infantil Comunitario, que están a cargo de la dependencia, para brindar mejores instalaciones. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-DIF-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	4.4.4.1.2.1 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	229,000.00	100,000.00	329,000.00
21601	Materiales de Limpieza	285,000.00	120,000.00	405,000.00
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	70,000.00	30,000.00	100,000.00
26102	Lubricantes y Aditivos	5,000.00	10,000.00	15,000.00
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	10,000.00	15,000.00	25,000.00
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	250,000.00	100,000.00	350,000.00
33401	Servicios de Capacitación	50,000.00	50,000.00	100,000.00
34601	Almacenaje, Envase y Embalaje	20,000.00	15,000.00	35,000.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	350,000.00	400,000.00	750,000.00
35902	Servicio de Fumigación	230,000.00	10,000.00	240,000.00
39904	Otros Servicios Generales	4,676,329.06	70,000.00	4,746,329.06
	4.4.4.1.4.1 ATENCIÓN AGRUPOS VULNERABLES			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	108,000.00	50,000.00	158,000.00
33602	Servicios de Impresión	585,00.00	55,000.00	640,000.00
	4.4.4.11.3.1 ATENCIÓN A LA NIÑEZ			
24201	Cemento y Productos de Concreto	55,000.00	50,000.00	105,000.00
24601	Material Eléctrico	32,000.00	30,000.00	62,000.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	64,000.00	90,000.00	154,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	100,000.00	100,000.00	200,000.00
35101	Construcción y Mantenimiento de Edificios y Locales	300,000.00	505,000.00	805,000.00



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

TOTALES	7,419,329.06	1,800,000.00	9,219,329.06
----------------	---------------------	---------------------	---------------------

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Acuerdo Económico, en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el SDIF Municipal, en beneficio de las personas con discapacidad según artículo 19 del Reglamento sobre Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana, B.C. y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. Ejercicio Fiscal 2020 según Artículo Séptimo, Título Séptimo (Disposiciones Generales), Capítulo Único, Transitorios, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2019. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-DIF-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
110118	4.4.4.1 SUBSIDIO MUNICIPAL Transferencia Sector Centralizado	79,974,703.00	500,000.00	80,474,703.00
TOTALES		79,974,703.00	500,000.00	80,474,703.00

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Acuerdo Económico, en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el SDIF Municipal, por lo que dicha ampliación se aplicará directamente a la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-DIF-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
44101	4.4.4.0.1.6.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Ayudas Sociales a Personas	1,500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
TOTALES		1,500,000.00	500,000.00	2,000,000.00

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----



Solicitud de Ampliación de Ingresos: Acuerdo por el que se aprueba destinar el recurso recaudado por infracciones al artículo 60 Espacios Exclusivos para Personas con Discapacidad, del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF). A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AI-DIF-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
110118	4.4.4.1 SUBSIDIO MUNICIPAL Transferencia Sector Centralizado	80,474,703.00	125,000.00	80,599,703.00
TOTALES		80,474,703.00	125,000.00	80,599,703.00

Lo anterior, no modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Acuerdo por el que se aprueba destinar el recurso recaudado por infracciones al artículo 60 Espacios Exclusivos para Personas con Discapacidad, del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular, por lo que el recurso se destinará a la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas, para beneficio de las personas con discapacidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. AE-DIF-2020-04

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
44101	4.4.4.0.1.6.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Ayudas Sociales a Personas	2,000,000.00	125,000.00	2,125,000.00
TOTALES		2,000,000.00	125,000.00	2,125,000.00

Lo anterior, no se modifican las metas, en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Ampliación Automática de Ingresos: Se solicita la ampliación automática al Presupuesto de Ingreso, con fundamento al artículo 30 de los Criterios Presupuestales, en el cual se especifica que serán de autorización automática cuando se trate de convenios con el Gobierno Federal o Estatal y por tratarse de un convenio que se firma con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para la implementación del "PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO", el cual se define como: "El fomento a la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación; una comunidad saludable, es aquella que está organizada y es capaz de intervenir y resolver sus problemas de desarrollo". A continuación, se describe lo siguiente:



Folio No. AAI-DIF-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
160318	4.4.4.1 APORTACIÓN ESTATAL Aportación Estatal	0.00	150,000.00	150,000.00
TOTALES		0.00	150,000.00	150,000.00

Lo anterior, no se modifican las metas en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Ampliación Automática de Egresos: Ampliación solicitada para el pago del personal contratado como promotor comunitario, derivado del convenio con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, así como los gastos administrativos que se puedan generar durante el convenio. A continuación, se describe lo siguiente: - - -

Folio No. AAE-DIF-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
11301	4.4.4.1.6.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Sueldos Tabular Personal Permanente	3,175,482.48	14,404.00	3,189,886.48
12101	Honorarios Asimilables	2,877,925.79	108,980.41	2,986,906.20
13202	Prima Vacacional	404,664.74	1,452.45	406,117.19
13203	Gratificación de Fin de Año	1,303,843.45	5,281.64	1,309,125.09
13401	Compensaciones	964,458.98	6,402.20	970,861.18
15403	Previsión Social Múltiple	1,973,097.28	8,593.80	1,921,691.08
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	43,000.00	4,885.50	47,885.50
TOTALES		10,682,472.72	150,000.00	10,832,472.72

Lo anterior, no se modifican las metas en los informes establecidos como medios de verificación se reflejarán las acciones encaminadas al correcto cumplimiento de las metas del Programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables".-----

Solicitud de Modificación Programática de Indicadores: Debido a la Contingencia COVID 19 en la cual se declaró Emergencia Sanitaria, nos vemos en la necesidad de hacer modificaciones en las metas programadas de las actividades antes mencionadas, ya que debido a la situación que se está viviendo actualmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tuvo que cerrar la atención que se le brinda a la ciudadanía como mecanismo de prevención de contagio de COV-SARS 2. Por lo anterior, se cerraron las instalaciones de SDIF lo que implica la disminución de la población que se acerca a solicitar atención, servicios de salud, servicios de psicoterapia, platicas prematrimoniales,



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

credenciales tanto de discapacidad como de adulto mayor; así mismo a la fecha los CDC Centros de Desarrollo Comunitario se encuentran cerrados para la prestación de talleres artísticos, culturales, deportivos y productivos; de igual manera los servicios que se prestan a la población adulta mayor se encuentran disminuidos ya que tanto la Casa del Abuelo como los Clubes de la Alegría se encuentran cerrados; también nos vemos en la necesidad de disminuir la población que se puede atender en el Refugio para Mujeres, ayudando con esto prevenir contagio. Así como nos vimos en la necesidad de bajar las metas, también tuvimos que aumentar el indicador que mide la entrega de desayunos y despensas P1C1A2, debido a que parte del insumo del primer trimestre se recibió en el segundo trimestre junto con el insumo correspondiente y al cerrar las escuelas y estancias en las que se otorgan esos insumos se buscó la manera de entregar directamente a los beneficiarios del padrón, aún así se pretende terminar de entregar dicho insumo en el tercer trimestre, por lo que dicha meta se verá aumentada. En el indicador P1C3A3, nos vemos en la necesidad de modificar el método de cálculo de dicho indicador debido a que en el trimestre anterior se rebaso la meta anual debido a dicho método de cálculo ya que todo el personal operativo como el administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, participó en el armado y entrega de despensas casa por casa, al igual que se estuvieron atendiendo las solicitudes telefónicas y por las redes sociales, cabe mencionar que hubo casos especiales donde hasta dos veces por semana se hacía la entrega de despensas a una familia promedio en la ciudad de Tijuana; por lo que esperamos que con la nueva reestructura, lograr metas más apegadas a la realidad. -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
Modificación de Indicadores	MI-444-02-37	71	Atención a Grupos Vulnerables	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta Modificación a los Indicadores aprobados para el ejercicio fiscal 2020. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO. - Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1,889,194.17 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)**, la Ampliación Automática Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1,424,019.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Ampliación Automática Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-DIF-2020-01	\$1,889,194.17 M. N.	



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.13 DICTAMEN XXIII-HDA-084/2020, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-DIF-2020-01	\$1,889,194.17 M. N.	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SDIF)
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE INGRESOS	AAI-DIF-2020-01	\$1,424,019.92 M. N.	
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE EGRESOS	AAE-DIF-2020-01	\$1,424,019.92 M. N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-DIF-2020-02	\$1,800,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DIF-2020-02	\$1,800,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-DIF-2020-02	\$500,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DIF-2020-03	\$500,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-DIF-2020-03	\$125,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DIF-2020-04	\$125,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE INGRESOS	AAI-DIF-2020-02	\$150,000.00 M. N.	
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE EGRESOS	AAE-DIF-2020-02	\$150,000.00 M. N.	

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-444-02-37	71	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SDIF)

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA

